

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS  
SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA**

Bellavista, 02 de septiembre del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha dos de septiembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°351V-2022-CFIPA**

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Proveído N°0409 adjuntado el Oficio N° 005-2022-OCAA-FIPA, recibido en secretaria académica de manera virtual el día 24 de agosto de 2022, remitido por el MSc Arnulfo Antonio Mariluz Fernández, Director de la Oficina de Calidad y Acreditación Académica de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, el cual hace llegar la propuesta de reactualización de los comités de calidad de los Programas Académicos de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 280-2016-R de fecha 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N° 003-2016-R para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según Directiva N° 003-2016-R en el Capítulo V numeral 5.1 indica que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de la Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado y en el numeral 5.6 establece que los docentes que conforman el Comité Interno de Calidad, descargan hasta 10 horas semanales en su Plan de Trabajo Individual como carga no lectiva según Resolución de Consejo Universitario y su evaluación es en función a los resultados logrados...;

Que, mediante Resolución Presidencial de Consejo Directivo Ad-Hoc N° 172-2018-SINEACE/CDAM-P, de fecha 16 de octubre de 2018, en el inciso 4.5 Glosario de Términos numeral 4.5.9 indica que el Comité de Calidad (CC) es un equipo conformado por diferentes actores de la institución educativa /programa cuya finalidad es conducir el proceso de autoevaluación;

Que, con Resolución N°006V-2020-DFIPA de fecha 12 de junio de 2020, se designa los Miembros del Comité Interno de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera y de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente del SINEACE, es necesario y pertinente actualizar el Comité de Calidad de las Carrera Profesionales de Ingeniería Pesquera e Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, con Proveído N°3117-2022-OSG/VIRTUAL por disposición de la señora Rectora se deriva al Decanato de la FIPA para que establezca el periodo de vigencia del Comité indicando en la Resolución de Consejo de Facultad;

Que, con T.D. N°022V-2022-DAC-FIPA de fecha 10 de junio del 2022 se transcribe el ACUERDO ADOPTADO por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria virtual del 08 de junio del 2022 , por consiguiente en el punto 10 "Comité de Calidad de la EPIP EPIA debe regularizar el período de vigencia del Comité en Resolución de Consejo de Facultad N°080V-2022-CFIPA.

Que, con OFICIO N°005-2022-OCAA-FIPA, de fecha 24 de agosto del 2022 el Director de OCAA remite la información donde se considera el periodo de conformación del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera e Ingeniería de Alimentos.

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°115-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, del Título II del Decreto de Urgencia N°026-2020, se dispuso a prorrogar la vigencia de trabajo remoto para el sector público y privado, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, hasta el 31 de diciembre de 2022; habiéndose emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 01 de septiembre de 2022, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1° ACTUALIZAR**, la conformación del **COMITÉ DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS** de la Universidad Nacional del Callao, con un periodo desde el 01 de marzo del 2022 al 01 de marzo del 2025 tal como se detalla a continuación:

Mg.	WALTER ALVITES RUESTA	Presidente
Mg.	PASCUAL FERMÍN ONOFRE MAYTA	Secretario
Ing.	GLORIA ALBINA GUTIÉRREZ ROMERO	Miembro
Mg.	ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ	Miembro
Prof.	SEGUNDO GARCIA FLORES	Miembro
Srta.	LYAN B. PANTA TOLENTINO	Miembro Estudiante
Sr.	ANDY RICHARD ORTEGA CASTILLO	Miembro Estudiante
Sr.	YURI FLORES YALAN	Miembro Graduado
Sr.	CIRO ALFREDO ESCUDERO VIZARRETA	Personal Administrativo

- 2° AGRADECER**, al docente Dr. Enrique Gustavo García Talledo, Mg. Néstor Gomero Ostos, Mg. Domingo Javier Nieto Freire, Mg. Segundo Agustín García Flores, al estudiante Jahir Alessandro Rojas Chambergó y al Personal Administrativo José Guerrero Quispe, quienes conformaron el Comité Interno de Calidad de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, designado mediante Resolución N°006V-2020-DFIPA de fecha 12 de junio de 2020.

- 3° ACTUALIZAR**, la conformación del **COMITÉ DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS** de la Universidad Nacional del Callao, con un periodo desde el 01 de marzo del 2022 al 01 de marzo del 2025 tal como se detalla a continuación:

Mg.	GERMÁN SAÚL MARTÍNEZ TORRES	Presidente
Mg.	RODOLFO CESAR BAILÓN NEIRA	Secretario
Ing.	VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO	Miembro
Dra.	KATIA VIGO INGAR	Miembro
Blgo.	ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR	Miembro
Srta.	ANDREA LUCÍA DÁVILA REYES	Miembro Estudiante
Sr.	JORDI ANTICONA GRANADOS	Miembro Graduado
Sr.	GILMER ALEXIS PINILLOS RUGEL	Personal Administrativo

- 4° **AGRADECER**, al docente Mg. Jesús Walter Acha Espinoza y a la Mg. Gloria Ana Delgadillo Gamboa quienes conformaron el Comité Interno de Calidad de la Carrera Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, designado mediante Resolución N°006V-2020-DFIPA de fecha 12 de junio de 2020.
- 5° **ELEVAR**, la presente Resolución a la señora Rectora para conocimiento y fines pertinentes.
- 6° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRA, VRI, EPIA, EPIP, DAIA, DAIP, U.I-FIPA, POSGRADO, CERS, OTIC-FIPA, DUGAC e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano**

**Fdo. Mg. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR – secretario Académico**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Barrientos'.

---

**Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR**  
**SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA**

EEBA/Ana maría  
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)  
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)